



ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 00/006/08, en materia de vías pecuarias. (2009083652)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador 00/006/08, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de dicho acto.

Denunciado: Don Manuel Santos Álvarez.

Último domicilio conocido: C/ Severo Ochoa, 7.

Hechos constitutivos de la infracción: Ocupación con malla ovejera de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada "Cañada Real", a su paso por el término municipal de Burguillos del Cerro, de la provincia de Badajoz.

Instructora: D.^a Josefa Pulgarín Hernández.

Órgano que resuelve: La Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Tipificación de la infracción:

— Leve, artículo 21.4.a), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción impuesta:

— 60,10 € (sesenta euros y diez céntimos), artículo 22.1.a), de la Ley 3/1995.

Del mismo modo, en virtud de lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 3/1995, y el artículo 130.2 de la Ley 30/1992, se requiere al denunciado que devuelva la vía pecuaria a su situación original, retirando la malla ovejera que ilícitamente están ocupando terrenos de la vía pecuaria denominada Cañada Real.

Recurso que procede: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 23 de septiembre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.